

nal hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores en el ejercicio oral.

1. Remón Sancho, Fernando.
2. Salaya Fernández, Fernando.
3. Sánchez Fernández, José Humberto.
4. Valenciano Horta, Juan.
5. Alvarado Miranda, Antonio Jesús.
6. Bravo Pérez, Francisco.
7. Gámez López, Francisco.
8. Larive Gutiérrez, Juan Francisco.
9. López Delgado, Miguel Venancio.
10. Maicas Torres, Francisco.
11. Martínez Zofío, José Luis.
12. Menéndez Cerbelo, José Antonio.
13. Morén Montoli, José Luis.
14. Munárriz Blasco, Manuel.
15. Nieto López-Guerrero, José.

El ejercicio oral dará comienzo el día 6 de diciembre de 1973 a las nueve de la mañana, en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, ronda de Valencia, 3, Madrid.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad a los efectos de lo establecido en la norma 8.3 de Orden de 30 de noviembre de 1972.

Los opositores que por causa de fuerza mayor no puedan acudir al llamamiento presentarán los justificantes que lo acrediten, dirigidos al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en el Consejo Superior del Ministerio de Industria, Goya, 8, Madrid, antes de las doce de la mañana del día 13 de diciem-

bre de 1973, y previa conformidad del Tribunal serán oportunamente convocados.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Luis Iparraguirre de la Cueva.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo.

Composición rectificada del Tribunal calificador de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo.

Presidente: Don Félix del Valle Rodríguez, primer Teniente de Alcalde, Arquitecto.

Vocales: Don Venancio Miguel Soriano Checa.

Don José Luis Tenorio Labat, Arquitecto Municipal.

Don Luis González Gutiérrez, Arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja.

Don Ricardo Larrainzar Zaballa.

Secretario: Sin voz ni voto: Por delegación del Secretario general, don Elías del Campo Arroyo.

Logroño, noviembre de 1973.—El Alcalde.—8.451-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de octubre de 1973 por la que se dispone la aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas de mesa, marca «Ygarra», de alcances 3, 6 y 10 kilogramos, y divisiones, respectivamente, de 2g, 5g y 5 gramos.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1973, páginas 21393 y 21394, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la denominación, quinta línea, donde dice: «pectivamente, de 2,5 y 5 gramos», debe decir: «pectivamente, de 2g, 5g y 5 gramos».

En el preámbulo, quinta y sexta líneas, donde dice: «divisiones de 2,5 y 5 gramos», debe decir: «divisiones de 2g, 5g, y 5 gramos».

En el artículo 1.º, cuarta línea, donde dice: «visiones de 2,5 y 5 gramos», debe decir: «visiones de 2g, 5g y 5 gramos».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se crea una Comisión para la redacción de un Anteproyecto de Ley General de Presupuestos y de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Las adaptaciones sucesivas del régimen presupuestario a las necesidades de las Entidades públicas han venido siendo atendidas a través de una Ley que, aunque de rango ordinario, ha ocupado un papel de primer orden en la ordenación jurídica del régimen financiero del Estado.

No obstante, y a pesar de las modificaciones introducidas en el citado cuerpo legal y en otras normas complementarias, los años transcurridos desde su aprobación, en 1 de julio de 1911, justifican por sí solos la conveniencia de que la Hacienda Pú-

blica cuente con un instrumento legal adecuado para cumplir los amplios objetivos económicos, sociales y administrativos que el Estado moderno le ha asignado.

Por ello, y para dar asimismo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, así como para atender a los ruegos formulados al Gobierno por miembros de las Cortes Españolas, resulta necesario elaborar una nueva Ley General de Presupuestos y de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, encomendando la confección del Anteproyecto correspondiente a una Comisión, constituida en este Departamento e integrada por personas de reconocida competencia en la materia, por sus conocimientos y experiencia.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda constituida en este Departamento una Comisión para la redacción de un Anteproyecto de Ley General de Presupuestos y Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Art. 2.º Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don José García Hernández, Abogado del Estado.

Vocales:

Don César Albiñana García Quintana, Catedrático de Hacienda Pública.

Don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Don Emilio Fernández-Martos y Bermúdez-Cañete, del Cuerpo de Intervención de la Armada.

Don Jaime García Añoveros, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Don Augusto Gutiérrez Robles, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Don José Ignacio Monedero Gil, Abogado del Estado.

Don Fernando Sainz de Bujanda, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Don Salvador Serrats Urquiza, Consejero de Economía Nacional.

Don Miguel Vizcaino Márquez, Consejero permanente del Consejo de Estado.

Vocal Secretario: Don Vicente Querol Bellido, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Art. 3.º Esta Comisión deberá presentar al Ministro de Hacienda, en el plazo de tres meses, el Anteproyecto de Ley a que se refiere el artículo primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 19 de noviembre de 1973.

BARRERA DE IRIMO

Hlmo. Sr. Subsecretario de Economía Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,165	57,335
1 dólar canadiense	57,222	57,449
1 franco francés	13,046	13,100
1 libra esterlina	136,870	137,506
1 franco suizo	18,126	18,209
100 francos belgas	148,172	148,999
1 marco alemán	22,256	22,365
100 liras italianas	9,701	9,748
1 florín holandés	21,406	21,510
1 corona sueca	13,249	13,319
1 corona danesa	9,609	9,653
1 corona noruega	10,468	10,519
1 marco finlandés	15,377	15,464
100 chequinos austriacos	301,821	304,325
100 escudos portugueses	236,219	238,895
100 yens japoneses	20,405	20,502

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Marín, (Pontevedra), en Centro estatal de Educación Preescolar.

Hlmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por el Centro «Nuestra Señora del Carmen» de Marín, Pontevedra, dependiente de la Escuela Naval Militar, en demanda de clasificación y transformación como Centro estatal con régimen de administración especial al amparo del Convenio suscrito por este Departamento con el Ministerio de Marina de 13 de junio de 1973:

Resultando que el mencionado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, y el Convenio suscrito entre los Ministerios de Educación y Ciencia y

Marina, de 13 de julio de 1973, sobre transformación, clasificación y promoción de Centros docentes:

Considerando que el Centro mencionado reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», sita en la avenida Jaime Janer, de Marín, Pontevedra, en Centro estatal de Educación Preescolar con régimen de administración especial con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Jardines, y capacidad para 80 puestos escolares. Se extingue el C. E. P. de la Escuela Naval Militar de Marín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de octubre de 1973 P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende

Hlmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Maestro de Primera Enseñanza de don Jesus Gonzalez de Matauco Elerza, y la expedición de duplicado del mismo.

Por haber sufrido extravío, al ser enviado desde la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Alava a la Escuela Universitaria de Madrid (Pablo Montesinos), el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Jesus Gonzalez de Matauco Elerza, expedido en 31 de octubre de 1972.

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma, y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Mendizabal Allende.

Sr. Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Alava

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por doña Asunción, doña Manuela, doña Carmen y doña María Moreno Graciani, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, del Patronato Nacional de Museos.

Visto el escrito de doña María Moreno Graciani, en su nombre y en el de sus hermanas, doña Asunción, doña Manuela y doña Carmen Moreno Graciani, en el que comunica el ofrecimiento de donación hecha al Estado, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de la obra en acuarela realizada por su hermano, fallecido, Carlos Moreno Graciani, «El Prado al Amanecer», de medidas 68 por 100; teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Asunción, doña Manuela, doña Carmen y doña María Moreno Graciani, de la obra en acuarela «El Prado al Amanecer», y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Resolución sea expuesta al público, el nombre de las donantes.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Asunción, doña Manuela, doña Carmen y doña María Moreno Graciani.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director general-Presidente del Patronato, Florentino Pérez Embid.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudio del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Navarra, de conformidad con